



DECRETO ALCALDICIO Nº

LITUECHE, 3 1 JUL 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto municipal del año 2023 contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, por tanto es necesario contar con prestadores de servicios para llevar a cabo las actividades contempladas en el Programa Servicios Comunitarios.
- La importancia de desarrollar de buena forma los programas.
- Que se requiere mano de obra para mantener césped, flores, arbustos y árboles de las plazas, plazoletas y espacios públicos, entre otras funciones.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- Las Bases Administrativas y formatos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del los servicios para el Programa Servicios Comunitarios año 2023.
- El Decreto Nº 433 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-43-L123
- El Decreto Nº 481 que adjudica la contracción de prestación de servicios.
- La necesidad de dar continuidad a realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios
- Lo establecido en el Art. 10, Nº 7, letra a) la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el respectivo Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal Nº 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- PRORROGUESE mediante la modalidad de Trato Directo la contratación de Prestación de Servicios, a don CIPRIANO ANTONIO PALMA HERNANDEZ, Rut desde el 01 al 31 de Agosto de 2023.
- GIRESE Orden de Compra a través del portal, al Proveedor CIPRIANO ANTONIO PALMA HERNANDEZ, Rut por el valor de \$ 449.931.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos) con impuesto incluido.

IMPUTESE el presente gasto al item 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente año 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Segretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/AUR/raa

Distribución:

Archivo Administración y Finanzas

Oficina de Partes

MCLAUDIA SALAMANCA MORIS Administradora Municipal

